

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/
VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-02422-F-2026,

na

GENERAL ROCA, 14 de agosto de 2026.

Téngase por contestada la vista conferida a la Defensoría de Menores.

Considerando lo dictaminado por el Sr. Defensor de Menores, se ordena en forma preventiva al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que **DEBERÁ ABSTENERSE** de realizar actos molestos y/o perturbadores respecto de las adolescentes [VÍCTIMA_2] y [VÍCTIMA_1], a los fines de preservar su integridad psicofísica, bajo apercibimiento de decretar las medidas más gravosas en caso de producirse nuevos actos de violencia.

Notifíquese al denunciado, Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' en forma personal CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Se ordena al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que deberá concurrir de forma OBLIGATORIA a los "Talleres de Crianza Respetuosa" que dicta la SENAF, a lo cual tendrá que concurrir de manera personal ante el organismo a los fines ordenados. Notifíquese.

LO QUE ASÍ RESUELVO

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza